

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 10 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00191-00

Se niega la adición a la sentencia solicitada por la parte demandada, dado que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 287 del C. G. del P., pues la misma no fue presentada en el momento procesal oportuno, es decir, dentro del término de ejecutoria del fallo proferido el 02 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fee6643ae968529cf2ea10ab212711c0ec3972815518548258484353e00efd3

Documento generado en 10/09/2020 11:33:12 a.m.